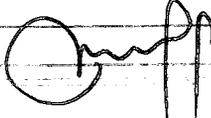


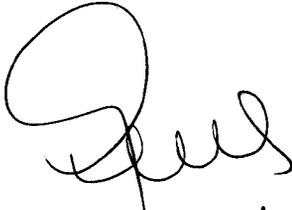
Ushuaia, 04 de Agosto de 2017.

Presidente de Consejo Deliberante

Sr. Juan Carlos Pino:

Por medio de la presente adjunto copia de la documentación presentada en el área de Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia, con relación al vuelco acaecido el día 21 de Julio alrededor de las 01:25 hs. En intersección de la calle Yowen y Onas de esta Ciudad a las Alturas del Cañadon.

Fecha:	04/08/17	Hu.:	12:48
Número:	1048	Folios:	13
Exp. N°			
Clase:			
Recibido:			

  
Gonzalez Laura  
24162015

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
ACTA REGISTRADA N°	04137
FECHA	04/08/17 HORA 12:00
RECIBIDO POR	[Firma]

Ushuaia, 04 de Agosto de 2017.

Municipalidad de la ciudad de Ushuaia  
Secretaría Legal y Técnica:

Me dirijo a Ustedes con el fin de presentar mi reclamo ante los daños sufridos sobre mi vehículo modelo Chery Fulwain dominio OPU 999 en consecuencia del vuelco sucedido a raíz del mal estado de las calles, el día 21 de Julio del corriente año, en la intersección de las calles yowen y onas, barrio Akawaia.

Paso a contar detalles de lo acontecido: En el horario de la 01:25 aproximadamente, me encuentro circulando hacia Onas despues de haber dejado a la Sra. Danuiela Fernanda AVALOS, en su domicilio sita en Hol Hol n° 1463 depto 1, procediendo a descender por la misma. En ese instante, mi auto comienza a patinar sobre una superficie con demasiada escarcha, perdiendo yo el control sobre el mismo, subiendome sobre el cordón y pasando por encima del guardarrail que se encontraba caído producto de algún accidente ocurrido con anterioridad (segun información de los vecinos).

Luego de eso comienzo a dar tumbos en el aire, cayendo hacia el cañadon violentamente, golpeando contra varios árboles que se encontraban en el mismo, en un momento mi caída se detiene debido a dos arboles enfrentados quedando las cubiertas del mismo hacia arriba, ahí comienzo a buscar la manera de salir del rodado ya que una de las puertas quedó totalmente atascada, logrando salir por la del conductor, grité intentando pedir auxilio en varias oportunidades sin darme cuenta que me encontraba a unos 30 mtrs alejada de las viviendas aledañas (aprox), al no obtener respuesta alguna comienzo a subir dirigiendome hacia la calle resvalandome en el transcurso debido a que el camino se encontraba escarchado, casi sin poder respirar ya que sufro de insuficiencia respiratoria (EPOC) por lo que demore varios minutos tratando de seguir adelante a pesar de mis golpes y de sentir que me desvanecía; al lograr subir diviso a unos metros un vehículo estacionado con las luces prendidas, camine hacia el rodado y en el transcurso fuí atacada por varios perros evitando mordidas con la campera que llevaba puesta, golpee la ventanilla del mismo solicitando comunicarme con algún familiar, el acompañante, un masculino me presto su telefono celular el realizo la llamada y me comunico con mi hijo, Damian Alejandro Rodriguez Gonzalez al que le informe lo sucedido, quien a pocos minutos se hace presente en el lugar, dificultandose su llegada al deslizarse su auto sobre la escarcha, aún así logro estacionar sin mayores problemas. Al acercarse al vehículo en el cual ya me encontraba, notó mi dificultad para respirar al faltarme mi medicación (la cual se encontraba en mi cartera en el vehículo volcado), al verme así se dirigió a buscar la misma, me relice un "paf" para así componerme esperando la llegada de la ambulancia , mientras tanto se hizo presente personal de Bomberos Voluntarios procediendo a colocarme la mascarilla de oxígeno. Una vez en el Hospital me inmovilizaron, me relizaron placas para descartar cualquier tipo de lesión debido a los dolores que sentía, de los cuales no sufrí, por suerte, quebraduras y/o esguinces pese a semejante caída; aún así quede en observaciones.

Fui dada de alta aproximadamente 09:00 hs del mismo día, aconsejada por el medico a realizar reposo, mientras tanto, mis hijos se encargaban de encontrar la manera de sacar mi vehículo del cañadon. Se comunicaron con el Sr. Juan Masciotra Hijo, el cual se acerco al lugar para ver como podía ayudarlos, solicitandole a mi hija Estefania Ayelen Rodriguez Gonzalez que intentara comunicarse con ustedes para tirar urea o tierra sobre la calle porque se dificultaba transitar y de esa manera no podian ingresar las máquinas que colaborarían, cumpliendo la Municipalidad con lo solicitado recién a horas del medio día, tambien se acerco al lugar el Sr. Gustavo Lechman, con el cual mis hijos mantuvieron diálogo para lograr sacar el vehículo.

Familiares, como así tambien mis hijos concurren al lugar del hecho ya que debian poner de pie el habitaculo y así intentar acercarlo a la calle Alem buscando la facilidad para retirarlo y de esa manera, la "pluma" cedida por Lechman logro sacarlo del barranco para luego trasladarlo en grua hacia mi domicilio.

Días posteriores nos comunicamos con un chapista el cual se acerco a mi vivienda para observar el vehículo y así poder brindarme un presupuesto de chapa y pintura, el cual adjunto a la presente, asimismo, me hice presente a la concesionaria para solicitar presupuesto de repuestos ára el arreglo teniendo en cuenta que a futuro los precios podrian incrementarse y que los daños sufridos equivalen a un 100%.

Cabe aclarar que mi seguro pertenece a la "Caja de Seguros S.A." del cual adjunto póliza N° 5300-0119299-5. Asimismo, adjunto fotos de la calzada, del guardarrail y de como quedo destruido mi vehículo.

Mis dichos pueden corroborarse con las personas que detallo a continuación:

- Rodriguez Gonzalez, Damian Alejandro DNI N° 36734024 telefono 2901-496883
- Rodriguez Gonzalez Estefania Ayelen DNI N° 35283355 telefono 2901-610197  
Vecinas del barrio donde ocurrio el accidente
- Avalos Daniela Fernanda DNI N° 24518632 telefono 2901-482362
- Concha Paz Soledad telefono 2901-642850
- Concha Paz Carolina telefono 2901-411874.

Que vistos los hechos acontecidos y la situación que atravesé, mas alla de que mi seguro cubra o no los gastos, hago responsable de lo que se pudo haber evitado, a la Municipalidad de esta ciudad, por el mal estado de las calles y por el descuido de las protecciones que deberian encontrarse en perfecto estado para evitar que sigan ocurriendo hechos de esta índole, ya que por fortuna yo logré salir ilesa de dicha siotución, mas aya que dicha entidad no cumpliera con sus obligaciones de reparación del guardarrail y mantenimiento de las calles en epoca invernal asegurando la normal circulación de los vehículos.

Adjunto a la presente:

- certificado de salud
- presupuesto de reparacion
- presupuesto de respuestos
- recorte de periodico y fotos (ocho) que colaborarían a corroborar con dicho reclamo
- certificado de bomberos voluntarios ushuaia.
- Fotocopia de DNI

respuesta favorable.

Sin nada mas que agregar, me despido a la espera de una

Saludo atentamente.

.....  
Laura Daniela GONZALEZ

DNI 24162095

Celular: 2901-531015

### CAPÍTULO III DE LA TRAMITACIÓN

**Artículo 29.-** Recibida una documentación para el inicio o la continuación de un trámite deberá ser remitida a la autoridad competente en el término improrrogable de tres (3) días.

En igual plazo de recibido todo escrito o despacho telegráfico deberá efectuarse el proveído de mero trámite.

### CAPÍTULO IV DE LAS FORMALIDADES DE LOS ESCRITOS

**Artículo 30.-** Los escritos serán redactados en idioma nacional, salvándose toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Serán suscriptos por los interesados, sus representantes legales o apoderados. En el encabezamiento de todo escrito, sin más excepción que el que iniciare una gestión, debe indicarse numeración y año del expediente a que corresponda, y en su caso, contendrá la indicación precisa de la representación que se ejerza.

Podrá emplearse el medio telegráfico, carta documento o pieza postal expreso o certificada para contestar traslados o vistas, e interponer recursos.

Los interesados o sus apoderados podrán efectuar peticiones de mero trámite mediante simple anotación en el expediente con su firma, sin necesidad de cumplir con los recaudos establecidos en los párrafos anteriores.

**Artículo 31.-** Todo escrito por el cual se promueve la iniciación de una gestión ante la Administración Pública deberá contener los siguientes recaudos:

a) Nombres, apellido, domicilio real y constituido del interesado de acuerdo con el artículo 43;

b) relación de los hechos y, si el interesado lo considera pertinente, la norma en que funda su petición;

c) la petición concretada en términos claros y precisos;

d) ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder, y en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales;

e) firma del interesado, su representante legal o apoderado, y del letrado patrocinante si lo hubiere.

**Artículo 32.-** Cualquier omisión o defecto en los recaudos establecidos en el artículo anterior, deberá ser subsanado por el interesado dentro de los tres (3) días de su notificación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible.

**Artículo 33.-** Cuando un escrito sea suscripto a ruego por no poder o por no saber hacerlo el interesado, la autoridad administrativa lo hará constar, así como el nombre del firmante y que fue autorizado en su presencia o se ratificó ante él la autorización, exigiéndose la acreditación de la identidad personal de los que intervinieren.

Si no hubiere quien pueda firmar a ruego del interesado, el funcionario procederá a darle lectura y certificará que éste conoce el texto del escrito y ha estampado la impresión digital en su presencia.

**Artículo 34.-** En caso de duda sobre la autenticidad de una firma, podrá la autoridad administrativa llamar al interesado para que en su presencia y previa justificación de su identidad, ratifique la firma o el contenido del escrito.

Si el citado negare el escrito, se rehusare a contestar o citado personalmente no compareciere, se tendrá al escrito como por no presentado.

#### CAPÍTULO V DE LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS, FECHA Y CARGO

**Artículo 35.-** Todo escrito inicial o en el que se deduzca un recurso o reclamación deberá presentarse en Mesa de Entradas o Receptoría del organismo competente. Podrá remitirse por correo.

Los escritos posteriores se presentarán o remitirán a la oficina donde se encuentre el expediente.

La autoridad administrativa deberá dejar constancia en cada escrito de la fecha en que fue presentado poniendo al efecto el cargo pertinente o sello fechador.

**Artículo 36.-** Los escritos recibidos por correo se considerarán presentados en la fecha de su imposición en la oficina postal, a cuyo efecto se agregará el sobre

sin destruir y su sello que surja del sello fecho hubiera exhibido el escrito.

A pedido del interesado se dará una copia para su constancia.

**Artículo 37.-** En caso de defecto en el escrito, y en su defecto, se dará una copia para su constancia.

**Artículo 38.-** Cuando el escrito sea visto o interponida una oposición en la oficina de la copia suscripta.

**Artículo 39.-** De toda copia se dará una constancia para su constancia.

Los interesados podrán además pedir verbalmente que se haga constancia de tal caso, la autoridad administrativa deberá hacer entrega de un documento de la copia suscripta.

**Artículo 40.-** Los documentos que se agregan a un expediente se solicita a través de los testimonios expedidos por la autoridad administrativa en el procedimiento indicado en el artículo anterior.

Podrá solicitarse la constancia de tal caso ante que se presente, en el expediente.

**Artículo 41.-** Los documentos que se agregan a un expediente deberán acompañarse con el original matriculado.

**Artículo 42.-** Los documentos que se agregan a un expediente deberán estar firmados por el funcionario que los agregare.

# CRÓNICAS FUEGUINAS



ARCHIVO ▾

LOCALES ▾

POLICIALES

INTERES

NACIONALES

INTERNACIONALES

DEPORTES ▾

CONTACTO ▾

Buscar...



LO ÚLTIMO

10:30 AM | Despiste y vuelco



Inicio » Policiales » Despiste y vuelco

25

JUL  
2017

## Despiste y vuelco

A+

A-

Imprimir

Email

Buscar...



**Un accidente de tránsito se produjo en calle Hol Hol y Onas de la ciudad de Ushuaia, cuando la conductora de un vehículo Chery volcó y cayó al vacío. Afortunadamente no sufrió lesiones.**

Un automóvil Chery Fulwin, patente OPU-999, conducido por **Laura Daniela González (42)** única ocupante, perdió el control de su unidad provocando que se despistara y posteriormente volcara, cayendo al vacío.

**González habría salido por sus propios medios del habitáculo, sin presentar lesiones de consideración.**

Personal policial procedió a realizar las actuaciones habituales, quedándose en el lugar hasta culminada las acciones.

**Este hecho es la ampliación de una serie de despistes (ver) que se registraron en la ciudad en los últimos días.**



Inicio » Policiales » Despistes y autos desbarrancados Ushuaia

**22**Jul  
2017

## Despistes y autos desbarrancados Ushuaia

A+

A-



Imprimir



Email

Buscar...



**Dos accidentes con vehículos desbarrancados por el estado de las calles con hielo lavado en los sectores altos se registraron en las últimas horas en Ushuaia. El primero de los hechos ocurrió cuando un vehículo afectado al servicio de transporte de pasajeros se despistó y quedó a punto de desbarrancarse en cercanías de las calles Facundo Quiroga y América del Sur detrás del CIEU.**

El vehículo marca Chevrolet, patente de taxi 239 debió ser auxiliado por personal de Bomberos Zona Norte quienes acudieron al lugar para sacar la incomoda posición en la cual había quedado el rodado en una calle en la cual era difícil mantener de pie producto del hielo lavado que presentaba la calzada, lo que hacía casi imposible la circulación de vehículos por el lugar.

**Otro vehículo desbarrancado:** Durante el viernes la conductora de un vehículo cayó desde la zona alta del Barrion Kaupen al cañadon luego de perder el control del rodado producto del hielo acumulado en la calzada, afortunadamente y a pesar de la cinematográfica caída por el lugar y quedar a en el fondo del cañadon, solo sufrió lesiones leves.

Durante las últimas horas la lluvia y el deshielo dejó la mayoría de las calles de tierra con una abundante presencia de hielo tornándose muchas de ellas intransitables por ese motivo desde la Municipalidad de Ushuaia se informó que durante la madrugada de este sábado 22 desde las 04 de la mañana se realizará un recorrido con máquinas y camiones con distribución de tierra en calles no pavimentadas que presentan acumulación de hielo lavado y planchones de hielo.

(AMPLIAREMOS)





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
 "Gov. Ernesto M. Campos"

24161085

**CERTIFICADO**

CERTIFICO que el/la Señor/a niño/a Goatelet Laura

....., ha sido asistido en el día de la fecha 21, 7, 17 con diagnóstico de .....

por confusiones

Reposo SI  NO  ..... (una) días.

Se extiende el presente a solicitud del interesado al solo efecto de ser presentado ante quien corresponda.

Fecha: 21, 7, 17

PABLO VÍCTOR PERACHIA  
 Médico

.....  
 Firma y Sello del Profesional Interviniente

FORMULARIO H. R. U. N.º 37







## **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA**

Magallanes 974 - Tel. 2901-42-1333 Fax 2901-43-2800  
9410 - USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO) - ARGENTINA

### **CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN**

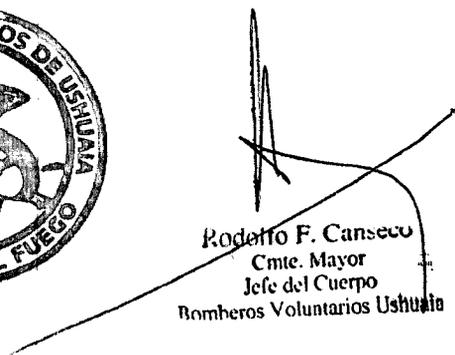
-----El Oficial que suscribe, **CERTIFICA**, que según consta en el Parte de Salida 362/C del día 21 de Julio del año 2017 a la una hora cuarenta y nueve minutos (01:49 Hs.), se recibe aviso de Defensa Civil Municipal, dando aviso de un accidente en calle Hol Hol y Onas del Barrio Akawaia nuestra ciudad. -----

-----Se concurre con una (1) unidad y personal, al arribo se observa un vehiculo desbarrancado y volcado Marca Cherry Modelo Fulwin Dominio OPU-999 Propiedad de **MORALES SOLANGE IRENE** DNI N° 26.185.426, el mismo estaría aproximadamente a 20 mts. de la calzada, se asiste a una persona por dolores de cabeza y en brazo, siendo trasladada al nosocomio local por personal de salud.-----

-----Se extiende el presente Certificado, a solicitud de la Sra. **GONZALES LAURA DANIELA** DNI N° 24.162.095, quien manifiestan ser **ocupante** del vehiculo siniestrado.-----

-----En Ushuaia Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, a los veinticinco días del mes de Julio, del año dos mil diecisiete y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades que lo requieran.-----



  
Rodolfo F. Canseco  
Cnte. Mayor  
Jefe del Cuerpo  
Bomberos Voluntarios Ushuaia



\* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

### SEGURO DE AUTOMOTORES CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

<b>CON POLIZA Nº</b>	5300-0119299-05	<b>VIGENCIA</b>	desde 12 hs. del 13/03/2017 hasta el 13/09/2017
<b>TOMADOR</b>	MORALES SOLANGE IRENE	<b>DOC. TIPO</b>	
<b>DOMICILIO</b>	B LATINOAMERICANO T 3 PISO 2 DPTO B 9410012 - USHUAIA TIERRA DEL FUEGO	<b>NUMERO</b>	26.185.426

#### TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

PLAN/OPCION B 921  
CLASE: SEDAN  
TIPO: FULWIN II 1.5 5 PTAS. MARCA: CHERY  
MOTOR: SQR477FJADE01042 AÑO DE FABRICACION 2015  
SUMA ASEGURADA INICIAL (NO INCLUYE ACCESORIOS/EQUIPAMIENTO) CHASIS: LVVDB11BXED002717 PATENTE: OPU999  
ACCESORIOS ASEGURADOS ( ORIGINALES DE FABRICA ) USO: PARTICULAR EXCLUSIVAMENTE  
CALEFACTOR \$ 121.240,00  
VEHICULO ASEGURADO SIN DAÑOS PREVIOS ACOND.AIRE

CLAUSULAS Y/O ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN 38.708 y modificatorias.  
ANEXO I EXCLUSIONES  
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL (Seguro obligatorio SO-RC y voluntario CG-RC )  
COBERTURA DE CASCO, CON ARREGLO A LAS CLAUSULAS INDICADAS MAS ABAJO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 04.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA \$6.000.000 POR ACONTECIMIENTO

DAÑOS AL VEHICULO: CG-DA 01.1, CG-DA 02.1, CG-DA 04.2,  
INCENDIO: CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 03.2, CG-IN 04.2,  
CG-IN 03.2 Incendio Parcial

FRANQUICIA SIN FRANQUICIA  
ROBO O HURTO: CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-RH 03.2, CG-RH 03.4, CG-RH 04.2,  
CG-RH 03.2 Robo o Hurto Parcial  
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA  
CG-RH 03.4 Robo o Hurto Parcial al amparo del total  
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

#### CLAUSULAS ADICIONALES

RESPONSABILIDAD CIVIL  
CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2,  
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluidos los vehiculos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2  
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados \$400.000  
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados \$400.000  
c) Daños materiales a cosas de terceros \$400.000  
Suma máxima por acontecimiento : \$800.000

#### DAÑOS E INCENDIO

CA-DI 02.1, CA-DI 08.2, CA-DI 12.1, CA-DI 13.1,  
CA-DI 08.2 Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo

FRANQUICIA SIN FRANQUICIA  
CA-DI 12.1 Cristales laterales, sin franquicia  
CA-DI 13.1 Rotura de cerraduras, sin franquicia

#### COMBINACION DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS, INCENDIO Y ROBO O HURTO

CA-CC 04.2, CA-CC 07.1, CA-CC 11.2,  
CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado 5 %  
CA-CC 07.1 Acreedor prendario: BANCO SANTANDER RIO S.A.  
CA-CC 11.2 Indemnización de un vehículo cero kilómetro

#### COMUNES

CA-CO 01.1, CA-CO 04.1, CA-CO 06.1, CA-CO 12.1, CA-CO 14.1, CA-CO 15.1, CA-CO 16.1, CA-CO 18.1,  
CA-CO 01.1 Titularidad del dominio  
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio



\* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

**SEGURO DE AUTOMOTORES  
 CERTIFICADO DE COBERTURA**

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº:** 5300-0119299-05 **AGENCIA:** desde 12 hs. del 13/03/2017 hasta el 13/09/2017

**TOMADOR:** MORALES SOLANGE IRENE **DOC. TIPO:**

**DOMICILIO:** B LATINOAMERICANO T 3 PISO 2 DPTO B  
 9410012 - USHUAIA  
 TIERRA DEL FUEGO **NUMERO:** 26.185.426

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**  
 PLAN/OPCION B 921  
 CLASE: SEDAN  
 TIPO: FULWIN II 1.5 5 PTAS. MARCA: CHERY  
 MOTOR: SQR477FJADE01042 AÑO DE FABRICACION 2015  
 SUMA ASEGURADA INICIAL (NO INCLUYE ACCESORIOS/EQUIPAMIENTO) CHASIS: LVVDB11BXED002717 PATENTE: OPU999  
 ACCESORIOS ASEGURADOS ( ORIGINALES DE FABRICA ) USO: PARTICULAR EXCLUSIVAMENTE  
 CALEFACTOR \$ 121.240,00  
 VEHICULO ASEGURADO SIN DAÑOS PREVIOS ACOND.AIRE

CLAUSULAS Y/O ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN 38.708 y modificatorias.  
 ANEXO I EXCLUSIONES  
 RIESGOS ASEGURADOS  
 RESPONSABILIDAD CIVIL (seguro obligatorio SO-RC y voluntario CG-RC )  
 COBERTURA DE CASCO, CON ARREGLO A LAS CLAUSULAS INDICADAS MAS ABAJO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 04.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,  
 CG-RC 1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA \$6.000.000 POR ACONTECIMIENTO

DAÑOS AL VEHICULO: CG-DA 01.1,CG-DA 02.1,CG-DA 04.2,  
 INCENDIO: CG-IN 01.1,CG-IN 02.1,CG-IN 03.2,CG-IN 04.2,  
 CG-IN 03.2 Incendio Parcial  
 FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

ROBO O HURTO: CG-RH 01.1,CG-RH 02.1,CG-RH 03.2,CG-RH 03.4,CG-RH 04.2,  
 CG-RH 03.2 Robo o Hurto Parcial  
 FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

CG-RH 03.4 Robo o Hurto Parcial al amparo del total  
 FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

CLAUSULAS ADICIONALES  
 RESPONSABILIDAD CIVIL  
 CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,  
 CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluidos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos  
 CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos  
 CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados \$400.000  
 b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados \$400.000  
 c) Daños materiales a cosas de terceros \$400.000  
 Suma máxima por acontecimiento : \$800.000

DAÑOS E INCENDIO  
 CA-DI 02.1,CA-DI 08.2,CA-DI 12.1,CA-DI 13.1,  
 CA-DI 08.2 Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo  
 FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

CA-DI 12.1 Cristales laterales, sin franquicia  
 CA-DI 13.1 Rotura de cerraduras, sin franquicia

COMBINACION DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS, INCENDIO Y ROBO O HURTO  
 CA-CC 04.2,CA-CC 07.1,CA-CC 11.2,  
 CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado 5 %  
 CA-CC 07.1 Acreedor prendario: BANCO SANTANDER RIO S.A.  
 CA-CC 11.2 Indemnización de un vehículo cero kilómetro

COMUNES  
 CA-CO 01.1,CA-CO 04.1,CA-CO 06.1,CA-CO 12.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 16.1, CA-CO 18.1,  
 CA-CO 01.1 Titularidad del dominio  
 Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio